

En la villa de Zehégim, a quatro de Mayo de mil Setecientos
ochenta y quatro: Los S.^{res} Alc. Jueces ordinaria por
S. M. en ella. Dixerón q.^o haviendo echo la recepcion de votos
los veinte y quatro Elecciones, han quedado por ella elejidas
y nombradas por ma.^{or} numero Antonio Moreno, para Dipu-
tado. q.^o Jurado con Antonio Cayetano Garcia, ve de este su-
oficio para q.^o ha quedado electo, y Juan de la fuente, para Sin-
dico Personero del Comun: Y respecto a que ambos en el con-
trato. E inteligencia de dhas S.^{res} Alc. no tienen impedimento
alguno: Devian de mandar se acompañaran en el Ayuntamiento
de este dia, y haciendose en el notorio este auto, se le da
posesion para el uso de sus empleos sp.^o q.^o los Cav.^{os} Ca-
pitulares no enervaren reparo alguno. y en esta virtud
fueron comparecidos los contenidos Antonio Moreno, y Juan
de la fuente a los quales se les hizo saber su nombramiento,
el qual han aceptado, y se les recibio, juramento en forma de dño. y
ellos lo hicieron por Dios, y alguna Cruz como se requiere. y por el ofi-
cien de defender la Puxera de nuestra Señora, y mirar por el comun,
y cumplir con las demas obligaciones de su oficio: En cuya con-
sequencia se les puso en posesion que les fue dada, quieta, y pacifica-
mente sin contradicion alguno, e hicieron Acto de posesion
de que pidieron testimonio, y se les mando dar, y q.^o persona alguna
no les inquiete, ni perturbe con aprehensio. y lo firmaron
con dichos S.^{res} Alc. y Capitulares